



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: **E21-099**
Contrato de: **“DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMA”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	79.973,32 €
Presupuesto de todas las prórrogas	No procede
Otros	No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	79.973,32 €
Anualidades:	1. 79.973,32 €

CPV: **90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio**

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">DESINFECCIONES PROVISIONALES DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS DEL PUERTO DE PALMADebido a las restricciones motivadas por la pandemia del Sars-Cov 2, Baleares suspendió el tráfico de crucero durante 15 meses. El pasado jueves de 17 de junio de 2021 amarró en el puerto de Palma el primer buque después de las restricciones, se trata del Mein Schiff 2, que hasta mediados de julio recalará cada semana en Ciutat, puerto base del crucero. El barco traslada cerca de un millar de turistas alemanes
--	--



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	<p>a bordo. Se trata de un crucero que solo recalca en puertos estatales y que opera con el concepto de ‘crucero burbuja’. Además de cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por cada comunidad autónoma donde se detiene, también aplica los fijados por la propia naviera. Posteriormente a este, se espera el atraque de muchos más hasta final de año, estimándose las operaciones en unas 214 aproximadamente. Debido a este cambio de escenario repentino, la APB necesita, para poder realizar los embarques y desembarque bajo los estándares de limpieza e higiene, realizar las desinfecciones de las Estaciones Marítimas.</p> <p>Con el fin de mantener los estándares de limpieza e higiene acorde a las circunstancias excepcionales provocadas por la Covid-19 se ha previsto en el presente pliego medidas encaminadas a llevar a cabo una desinfección de las Estaciones Marítimas.</p> <p>La APB tiene en el Puerto de Palma 6 Estaciones Marítimas que, debido a esta apertura repentina del Puerto a los buques y cruceros, se estima, recibirán unas 214 operaciones hasta final de año. Es por esto que la APB necesita acometer inmediatamente las debidas actuaciones de desinfección en las citadas Estaciones Marítimas del Puerto de Palma.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p>





	Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
--	--

5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
--	--

6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. José Bascuñana Pastor, Jefe de Conservación y Mantenimiento D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil
---	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento

José Bascuñana Pastor

El Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM

Juan Antonio García Martínez

El Jefe de Área de Infraestructuras

Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Gabriel Cruellas Munar

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares,

Jorge Nasarre López